	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 138 DE 2025

PROCESO No: SS25-170

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

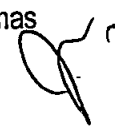
CONTRATISTA: VASCULAR S.A.S. CUCUTA


OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y ESPECIALIZADOS DE ANGIOLOGIA Y CIRUGIA VASCULAR PARA LA E.S.E HUEM.

VALOR INICIAL: \$50.000.000

ADICION 1 EN VALOR: \$7.400.000

Entre los suscritos: **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 91.214.415 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000683 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante acta N°: 14820 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JULIO MARIO SANJUAN SANGUINO**, identificado con la C.C. No. 13.473.885 de Cúcuta, quien obra como representante legal de **VASCULAR S.A.S. CUCUTA**, NIT 900.319.022-8, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 138 de 2025, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 138 de 2025, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y ESPECIALIZADOS DE ANGIOLOGIA Y CIRUGIA VASCULAR PARA LA E.S.E HUEM.**, por valor de \$50.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de abril de 2025, con plazo de ejecución 1 mes. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 30 de abril de 2025. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en la alta demanda de pacientes que requieren de la prestación de servicios médicos asistenciales ambulatorios, hospitalarios y especializados de angiología y cirugía vascular lo cual ha conllevado a que el presupuesto asignado inicialmente al contrato se ha ido agotando paulatinamente; razón por la cual resulta pertinente adicionar recursos económicos al objeto contractual a fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de salud en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 40, de la Resolución No. 002140 del 2 de Diciembre del año 2024- Manual de Contratación: "...El supervisor o interventor según sea el caso, justificaran la necesidad de prorrogar o adicionar los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación...", el artículo 80 "...La adición a los contratos consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo, la adición no podrá superar el 50% del valor inicial del contrato..." En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el contrato No. 138 de 2025, por valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$7.400.000) M/CTE**, con las mismas



	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 2

condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Adiciónese el valor del Contrato No. 138 de 2025, en la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$7.400.000) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) M/CTE**, quedando el valor total del contrato en **CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$57.400.000) M/CTE.** **CLAUSULA SEGUNDA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del Contrato No. 138 de 2025, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.02.08.01 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 512 del 28/02/2025. **CLAUSULA TERCERA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 138 de 2025. **CLAUSULA CUARTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del Contrato No. 138 de 2025, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **24 ABR 2025**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
 Gerente/ESE HUEM


JULIO MARIO SANJUAN SANGUINO
 R/LVASCULAR S.A.S. CUCUTA

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
 Proyectó: Angélica María Chabarro Quintero, Abogada Actisalud GABYS